

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 099

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	05-53196	RECLAMANTE: ALBERTO RAFAEL PEÑA PAOLA - CARLOS MARIO DE ANDREIS FERNANDEZ	AUTO POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACION	2368 del 29 de JUNIO de 2007	EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO
		INVESTIGADOS: SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SOFASA S.A. MARIA GUADALUPE QUIJANO DE JIMENEZ Y AUTO GALIAS S.A. CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA				
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	05-94586	RECLAMANTE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ RUSSI	AUTO POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACION	2369 del 29 de JUNIO de 2007	EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO
		INVESTIGADOS: JOSE ANGEL GUZMAN RODRIGUEZ				
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	06-84803	RECLAMANTE: ADRIANA CECILIA CANO PATIÑO	AUTO POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACION	2370 del 29 de JUNIO de 2007	EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO
		INVESTIGADOS: HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ - CAR HYUNDAI S.A. YANETH ARIAS PINILLA				
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	04-97085	RECLAMANTE: CONSTRUCTORA ARAWAK LTDA. MARTHA FAVIOLA VELANDIA MEDINA	AUTO POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACION	2371 del 29 de JUNIO de 2007	EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO
		INVESTIGADOS: AUTO GALIAS S.A. CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA Y SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SOFASA S.A. MARIA GUADALUPE QUIJANO DE JIMENEZ				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 05 de Julio de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 05 de Julio de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretaria General Ad-Hoc